

PREGUNTAS FRECUENTES

REQUISITOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS PREVIOS A LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

¿Dónde se presentan las solicitudes de admisión para realizar en la URJC los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros?

Las solicitudes se presentan a través de la sede electrónica de la URJC, según el procedimiento y modelo de solicitud establecido al efecto: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision#requisitos-formativos-complementarios-previos-a-la-homologacion-de-titulos-extranjeros>

¿Dónde puedo ver el contenido programático de las asignaturas del grado de la URJC correspondientes a las materias que conforman los requisitos formativos complementarios incluidos en una resolución de homologación condicionada del Ministerio de Universidades español?

El contenido y la carga lectiva de las asignaturas de los grados de la URJC puedes verlos en la guía docente de cada asignatura concreta que está publicada en la web de la URJC: <https://gestion3.urjc.es/guiasdocentes/>.

¿Qué documento acredita que he recibido una resolución de homologación condicionada de un título extranjero?

El único documento que lo acredita es la carta de notificación de la resolución definitiva de homologación condicionada de una solicitud de homologación del título extranjero (no serán válidos otro tipo de documentos, tampoco la carta de notificación del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva).

¿Qué recibos tendré que pagar si resulto admitido en la URJC para la realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de un título extranjero?

Si resultas admitido para un curso académico concreto y realizas la matrícula, entonces se generará en el portal de servicios el recibo correspondiente a la tasa de requisitos formativos complementarios previos a la homologación.

¿Puedo realizar la matrícula telemáticamente si he resultado admitido para realizar requisitos formativos complementarios?

No, la matrícula la tendrás que realizar presencialmente en la secretaría de alumnos del campus de la URJC correspondiente.

¿Dónde podré informarme al respecto de las pruebas y fechas de realización de los requisitos formativos complementarios para los que he resultado admitido?

En el ámbito del Decanato de la Facultad o Escuela de la URJC correspondiente (consulta previamente la página web de la Facultad o de la Escuela por si tuviesen publicada la información que precisas)

¿Qué plazo tendré para superar los requisitos formativos complementarios?

El plazo que haya establecido el Ministerio de Universidades en la correspondiente resolución definitiva de homologación condicionada de tu título extranjero.

¿Puedo realizar los requisitos formativos complementarios en el curso académico en el que finaliza el plazo otorgado por el Ministerio en mi resolución definitiva de homologación condicionada?

Dependerá de lo que el Ministerio te indique al respecto, en función de la fecha prevista por la URJC para la realización de los requisitos formativos complementarios en ese curso académico, de la fecha de publicación de su calificación definitiva y de la fecha concreta de finalización del plazo otorgado por el Ministerio en su resolución definitiva de homologación condicionada de tu título extranjero.

Ten en cuenta que la Homologación condicionada de un título extranjero es un trámite administrativo entre el Ministerio de Universidades y el solicitante y, por lo tanto, es el Ministerio de Universidades el único organismo que puede decidir al respecto de los términos de sus resoluciones.

¿Tendré que realizar algún trámite en la URJC cuándo haya superado los requisitos formativos complementarios?

Aunque la URJC, llegado el momento, enviará de oficio al Ministerio la calificación de los requisitos formativos complementarios, es aconsejable que, cuando ya esté cerrada el acta de todos los requisitos formativos complementarios superados, solicites una certificación académica personal a través de la sede electrónica de la URJC (de este modo ya podrías aportar el citado certificado en el Ministerio, acreditando la superación de los requisitos formativos complementarios, para que el Ministerio pueda dictar lo antes posible la resolución de Homologación definitiva del título extranjero).

¿La homologación definitiva del título extranjero la otorga la universidad?

No, será el Ministerio de Universidades el que, llegado el momento y si procediera, dictaría la resolución de homologación definitiva del título universitario oficial extranjero al que previamente hubiese otorgado la homologación condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios.

